



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TERCER REFORMULADO DEL POA GESTIÓN 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que, cursa Nota GAMS CAR. DESP. N° 1472/2020 de 15 de diciembre de 2020, remite Tercer Reformulado POA 2020.

Que, cursa Descripción Tercer Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario POA 2020, elaborado por Yuri Arellano Delgado -Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo territorial.

Que, por Informe Legal GAMS/IL/DAL-JPR-0414/2020 de 16 de diciembre de 2020, elaborado por Dr. Jimmy Postigo Rojas -Enc. de Asesoría Legal, señala que el Segundo Reformulado es de suma presupuestaria de Bs.- 384.558.996,50 se tiene el incremento al Techo Presupuestario en el Tercer Reformulado la suma de Bs. 319.059,14, por el que el Techo Presupuestario es Bs384.878.055,64, por lo que, recomienda se emita el correspondiente instrumento legal se apruebe expresamente el Tercer Reformulado POA 2020 de la presente gestión fiscal.

Que, cursa Resolución N° 04/2020 Pronunciamiento Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba, de 21 de diciembre de 2020, que en su artículo primero refiere el pronunciamiento de manera favorable al Tercer Reformulado por modificación al Techo Presupuestario POA 2020, por la suma de Bs. 319.059,14 por incremento de recursos de trasferencias intermunicipales.

Que, por Informe Técnico SMPDT/DPTDI/UPO/INF. N° 074/2020 de 14 de diciembre de 2020, elaborado por Ing. Roberto Montañón Vargas -Jefe Programación de Operaciones, solicita la aprobación de Techo Presupuestario del Tercer Reformulado de la gestión 2020.

Que, cursa Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento de 10 de abril de 2019 CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA).

Que, por Informe Técnico JOPR/IT./211/2020 de 21 de diciembre de 2020, elaborado por Ing. Erwin Bilbao D. -Jefe Obras Publicas Rurales, de la Construcción Sistema Agua Potable Distrito Palca (Sacaba) quien señala que se encuentra ejecutado con un avance físico del 100%, así también se habría realizado una orden de cambio, el cual no ha incrementado el monto de contrato original reforzando a Bs. 232.633,00.

Que, cursa Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales -UPRE, Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, UPRE-CIF-IG 215/2019, de 19 de junio de 2019, CONST. UNIDAD EDUCATIVA 27 DE MAYO NIVEL PRIMARIO-DISTRITO LAVA LAVA.

Que, por Informe Técnico SMIS/DOP/JOPR/IT/213/2020 de 21 de diciembre de 2020, elaborado por Arq. Daniela Revollo Mita -Supervisora de Obras Publicas Rurales, informa sobre la diferencia de 0.13 Bs.

Que, cursa Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales -UPRE, Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba UPRE—CIF-IG-219/2019, de 19 de junio de 2019, CONST. CANCHA DE FUTBOL Y GRADERIAS COMUNIDAD UCUCHE-DISTRITO UCUCHE.

Que, por Informe Técnico SMIS/JOPR/GMP/IT/212/2020 de 21 de diciembre de 2020, elaborado por Ing. Gregorio Montecinos Peña -Supervisor de Obra, informa sobre el saldo 0.01 Bs.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

239/2020

Ley Municipal N°

H. CONCEJO MUNICIPAL
CAPITAL PROVINCIA CHAPARE
SACABA

Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia de 06 de octubre de 2020.

Que, cursa Comunicación Interna SMFA/DF/UP/074/2020 de 05 de octubre de 2020, elaborado por Huáscar Rodrigo Claire Chávez -Jefe II de Presupuestos, solicita la Modificación, Presupuestaria POA Gestión -2020 (Incremento Presupuestario).

Que, cursa Formularios de SIGEP Modificaciones Presupuestarias de 02 de octubre de 2020.

Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia N° 82, de 19 de octubre de 2020.

Que, cursa Comunicación Interna SMFA/DF/UP/082/2020 de 19 de octubre de 2020, elaborado por Huáscar Rodrigo Claire Chávez -Jefe II de Presupuestos, solicita la aprobación del incremento presupuestario de recursos y gastos, por un monto de Bs. 2,14 importe que incrementa el techo presupuestario de la gestión 2020 de Bs. 384.759.556,50 a Bs. 384.759.558,64.

Que, cursa Formularios de SIGEP Modificaciones Presupuestarias de 16 de octubre de 2020.

Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia N° 83, de 27 de octubre de 2020.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/083/2020 de 26 de octubre de 2020, elaborado por Huáscar Rodrigo Claire Chávez -Jefe II de Presupuestos, solicita la aprobación del incremento presupuestario de recursos y gastos.

Que, cursa Formularios de SIGEP Modificaciones Presupuestarios de 21 de octubre de 2020.

Que, cursa Formularios de SIGEP Modificaciones Presupuestarios de 22 de octubre de 2020.

Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia N° 87, de 16 de noviembre de 2020.

Que, cursa Comunicación Interna SMFA/DF/UP/087/2020, de 16 de noviembre de 2020, elaborado por Huáscar Rodrigo Claire Chávez -Jefe II de Presupuestos, solicita la aprobación del incremento presupuestario de recursos y gastos.

Que, cursa Formularios de SIGEP Modificaciones Presupuestarias de 12 de noviembre de 2020.

Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia N° 88, de 25 de noviembre de 2020.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/088/2020, de 25 de noviembre de 2020, elaborado por Huáscar Rodrigo Claire Chávez -Jefe II de Presupuestos, solicita la aprobación del incremento presupuestario de recursos y gastos.

Que, cursa Formularios de SIGEP Modificaciones Presupuestarias de 24 de noviembre de 2020.

Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia N° 89, de 02 de diciembre de 2020.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/089/2020, de 01 de diciembre de 2020, elaborado por Huáscar Rodrigo Claire Chávez -Jefe II de Presupuestos, solicita la aprobación del incremento presupuestario de recursos y gastos.

Que, cursa Formulario de SIGEP Modificación Presupuestaria de 01 de diciembre de 2020.

Que, cursa Formularios de SIGEP Modificaciones Presupuestarias de 27 de noviembre de 2020.

Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia N° 95, de 10 de diciembre de 2020.

Que, por Comunicación Interna SMFA/DF/UP/095/2020, de 10 de diciembre de 2020, elaborado por Huáscar Rodrigo Claire Chávez -Jefe II de Presupuestos, solicita la aprobación del incremento presupuestario de recursos y gastos.

Que, cursa Formulario de SIGEP Modificación Presupuestario de 09 de diciembre de 2020.

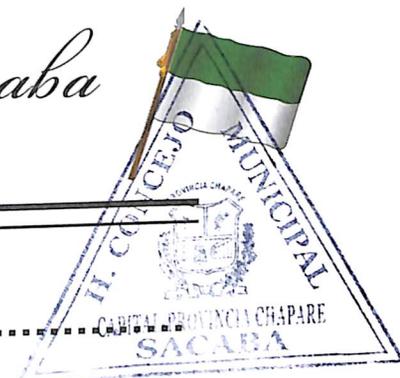
Que, cursa Hoja de Ruta de Correspondencia N° 1010 de 22 de diciembre de 2020.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

Que, por Nota GAMS/DAS 613/2020 de 22 de diciembre de 2020, elaborado por Lic. Osvaldo Lopez Quiroga -Director 1 Administración Salud Municipal, solicita remisión de antecedentes Cobros Intermunicipales por Prestaciones de Servicio de Salud Integral y por los servicios y productos en salud de las gestiones 2018 y 2019.

Que, por Nota DAS/SICOES:212/2020 de 21 de diciembre de 2020, elaborado por Juan Ustariz Rojas -Encargado 3 SICOES, pone a conocimiento los cobros intermunicipales por prestaciones de servicio de salud integral y servicios y productos en salud correspondientes a las gestiones 2018 y 2019, en conclusión, recomendando al Director de Salud enviar a la unidad que corresponda, para que interpongan sus buenos oficios y realicen representaciones.

Que, por Nota MEFP/VTCP/DGAFT/UOIET/TES/N° 7151/2020, de 02 de diciembre de 2020, emitido por Patricia Virginia Valencia Azurduy -Directora General de Administración y Finanzas Territoriales- Viceministerio del Tesoro y Crédito Publico Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, señala que solamente la Entidad Territorial Autónoma titular de una Cuenta Corriente Fiscal podrá tener acceso a toda la información que le corresponde, con relación al Débito Automático.

Que, cursa Nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN/N° 1229/2020, de 07 de octubre de 2020, emitido por Christian Andres Morales Burgos-Director General de Programación y Operaciones del Tesoro a.i. Viceministerio del Tesoro y Crédito Publico Ministro de Economía y Finanzas Publicas, de solicitud de débitos automáticos.

Que, cursa Nota MEFP/VTCP/DGAFT/UOIET/TES/N° 402/2020, de 20 de enero de 2020, Viceministerio del Tesoro y Crédito Publico Ministro de Economía y Finanzas Publicas, referente a respuesta a solicitud de débito automático.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar el Tercer Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con la adición de **Bs319.059,14 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE 14/100 BOLIVIANOS)** por lo que el nuevo Techo Presupuestario asciende a la suma **Bs384.878.055,64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO 64/100 BOLIVIANOS)** y sea en función al siguiente detalle:

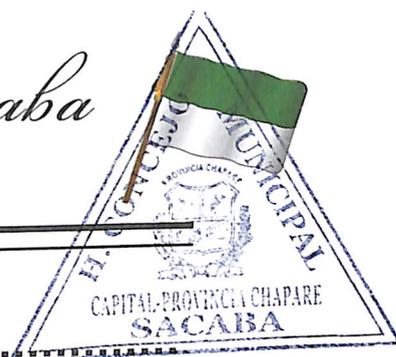
INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
	141.678.504,00	86.424,00	141.764.928,00
Coparticipación Tributaria	119.617.338,95		119.617.338,95
Coparticipación Tributaria	21.941.642,06		21.941.642,06
Prestación de Servicios de Salud Integral	100.000.000,00		100.000.000,00
Recursos Específicos	30.061.867,00		30.061.867,00
Recursos Específicos Salud			44.128.792,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	44.128.792,00		
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.564.077,00		1.564.077,00
Hidrocarburos	20.991.963,00		20.991.963,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	7.283.874,00		7.283.874,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	31.026.978,80		31.026.978,80
Saldo Gestión 2019	4.091.415,50		4.091.415,50
Saldos Recursos Específicos	18.372.763,38		18.372.763,38
Saldos Coparticipación Tributaria			2.934.588,01
Saldo Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH)	2.934.588,01		
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	631.345,92		631.345,92
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	2.936.856,49		2.936.856,49



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
	66,56		66,56
Saldos de las Regalías Mineras	2.175,33		2.175,33
Saldo de Patentes Forestales			455.810,37
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	1.298.088,64		1.298.088,64
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	303.868,60		303.868,60
Disminución de Anticipo Financiero	4.528.865,61		4.528.865,61
De las Cuentas por Cobrar	4.645.864,00		4.645.864,00
De las Patentes Forestales	52,00		52,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	204.610,00		204.610,00
Del Tesoro General de la Nación (Prevención COVID-19)	2.310.000,00		2.310.000,00
Del Fondo de Desarrollo Productivo (FDI)	808.240,00		808.240,00
Del Programa Bolivia Cambia (UPRE)	18.455.937,64	0,14	18.455.937,78
Del Gobierno Departamental de Cochabamba (PROMIC)	2.405.591,00		2.405.591,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	4.174.720,45	232.633,00	4.407.353,45
De los Impuestos a la Participación en Juegos	8.974,00	2,00	8.976,00
Del Gobierno Departamental de Cochabamba	120.000,00		120.000,00
TOTAL RECURSOS	384.558.996,50	319.059,14	384.878.055,64

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA FINANCIERA.

Mediante Informe Financiero P.A.F/H.C.M.S./14/2020 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 086/2020 se realiza el análisis de la solicitud con **Cite GAMS CAR DESP No 1472/20**, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Verificado el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hacen conocer la modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos de Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)**, por la suma de **Bs200.560,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS		RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO					
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES		43	732	200.560,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES					200.560,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
PROG	PROY	ACT					
11	02874711700000	000	CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA)	43	732	42230	179.693,00
11	02874711700000	000	CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA)	43	732	42240	20.867,00
			TOTAL GENERAL				200.560,00

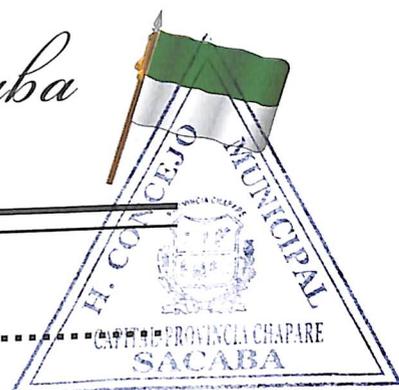
- b) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos hacen conocer en el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)**, por la suma de **Bs0,14**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS		RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO					
23211	POR SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		41	111	0,14
TOTAL RECURSOS ADICIONALES					0,14



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

PRESUPUESTO DE GASTOS			DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
21	13120083600000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA 27 DE MAYO NIVEL PRIMARIO - DISTRITO LAVA LAVA	41	111	42230	0,13
21	13120083800000	000	CONST. CANCHA DE FUTBOL Y GRADERÍAS COMUNIDAD UCUCHI - DISTRITO UCUCHI	41	111	42230	0,01
			TOTAL GENERAL				0,14

c) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos de los Impuestos a la Participación de Juegos (IPJ)**, por la suma de **Bs2,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS				FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO	RECURSOS			41	120	2,00
19212	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA					2,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES						2,00

PRESUPUESTO DE GASTOS				FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	120	99100	2,00
TOTAL GENERAL							2,00

d) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos por Prestaciones de Salud Intermunicipales con el GAM- AIQUILE**, por la suma de **Bs440,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS				FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO	RECURSOS			41	113	440,00
19232	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL					440,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES						440,00

PRESUPUESTO DE GASTOS				FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113	25120	440,00
TOTAL GENERAL							440,00

e) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos por Prestaciones de Salud Intermunicipales con el GAM-CHIMORE**, por la suma de **Bs182,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS				FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO	RECURSOS			41	113	182,00
19232	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL					182,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES						182,00

PRESUPUESTO DE GASTOS				FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113	25120	182,00
TOTAL GENERAL							182,00

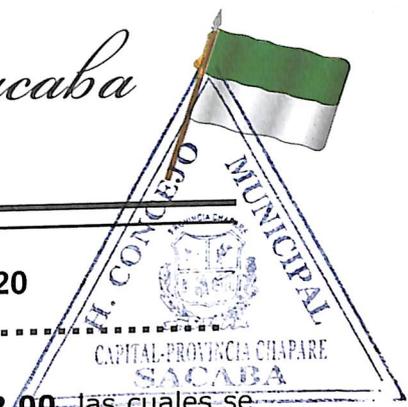
f) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

por el Fondo Productivo Social (FPS), por la suma de **Bs3.572,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS				FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO	RECURSOS					
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES			43	732	3.572,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES						3.572,00

PRESUPUESTO DE GASTOS							
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	F F	OF	PARTIDA A DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
11	02874711700000	000	CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA)	43	732	46310	3.572,00
TOTAL GENERAL							3.572,00

g) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos por Prestaciones de Salud Intermunicipales con el GAM-CLIZA**, por la suma de **Bs1.401,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS					
RUBRO	RECURSOS		FF	OF	MONTO ADICIONAL
19232	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL		41	113	1.401,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES					1.401,00

PRESUPUESTO DE GASTOS							
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113	25120	1.401,00
TOTAL GENERAL							1.401,00

h) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos por Prestaciones de Salud Intermunicipales con el GAM-COLOMI**, por la suma de **Bs80.256,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS					
RUBRO	RECURSOS		FF	OF	MONTO ADICIONAL
19232	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL		41	113	80.256,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES					80.256,00

PRESUPUESTO DE GASTOS							
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113	25120	80.256,00
TOTAL GENERAL							80.256,00

i) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos del Fondo productivo Social (FPS)**, por la suma de **Bs28.501,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS				FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO	RECURSOS					
2322	DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS UNIVERSIDADES			43	732	28.501,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES						28.501,00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

239/2020

Ley Municipal N°



PRESUPUESTO DE GASTOS				FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN				
11	02874711700000	000	CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA)	43	732	42230	26.848,00
11	02874711700000	000	CONST. SIST. AGUA POTABLE DISTRITO PALCA (SACABA)	43	732	42240	1.653,00
TOTAL GENERAL							28.501,00

j) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos por Prestaciones de Salud Intermunicipales con el GAM-ENTRE RÍOS**, por la suma de **Bs510,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS				FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO	RECURSOS					
19232	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL		41	113		510,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES						510,00

PRESUPUESTO DE GASTOS				FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN				
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113	25120	510,00
TOTAL GENERAL							510,00

k) De acuerdo a publicación en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, nos hacen conocer el SISTEMA DE GESTIÓN PUBLICA - SIGEP, una nueva modificación al presupuesto 2020, en donde se identifica un **incremento de recursos por Prestaciones de Salud Intermunicipales con el GAM-Puerto Villarroel**, por la suma de **Bs3.635,00**, las cuales se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE RECURSOS				FF	OF	MONTO ADICIONAL
RUBRO	RECURSOS					
19232	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL		41	113		3.635,00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES						3.635,00

PRESUPUESTO DE GASTOS				FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN				
20	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	41	113	25120	3.635,00
TOTAL GENERAL							3.635,00

I) MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2020

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el Techo Presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
	141.678.504,00	86.424,00	141.764.928,00
Coparticipación Tributaria	119.617.338,95		119.617.338,95
Coparticipación Tributaria	21.941.642,06		21.941.642,06
Prestación de Servicios de Salud Integral	100.000.000,00		100.000.000,00
Recursos Específicos	30.061.867,00		30.061.867,00
Recursos Específicos Salud			44.128.792,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	44.128.792,00		
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.564.077,00		1.564.077,00
Hidrocarburos	20.991.963,00		20.991.963,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	7.283.874,00		7.283.874,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	31.026.978,80		31.026.978,80
Saldo Gestión 2019	4.091.415,50		4.091.415,50
Saldo Recursos Específicos	18.372.763,38		18.372.763,38
Saldo Coparticipación Tributaria			2.934.588,01
Saldo Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH)	2.934.588,01		



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	631.345,92		631.345,92
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	2.936.856,49		2.936.856,49
Saldos de las Regalías Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldo de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	1.298.088,64		1.298.088,64
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	303.868,60		303.868,60
Disminución de Anticipo Financiero	4.528.865,61		4.528.865,61
De las Cuentas por Cobrar	4.645.864,00		4.645.864,00
De las Patentes Forestales	52,00		52,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	204.610,00		204.610,00
Del Tesoro General de la Nación (Prevención COVID-19)	2.310.000,00		2.310.000,00
Del Fondo de Desarrollo Productivo (FDI)	808.240,00	0,14	808.240,00
Del Programa Bolivia Cambia (UPRE)	18.455.937,64		18.455.937,64
Del Gobierno Departamental de Cochabamba (PROMIC)	2.405.591,00		2.405.591,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	2.405.591,00	232.633,00	4.407.353,45
De los Impuestos a la Participación en Juegos	4.174.720,45	2,00	8.976,00
Del Gobierno Departamental de Cochabamba	8.974,00		8.974,00
	120.000,00		120.000,00
TOTAL RECURSOS	384.558.996,50	319.059,14	384.878.055,64

De acuerdo a la **Ley Municipal N° 219/2020** y el cuadro adjunto se tiene con la aprobación del Segundo Reformulado la suma presupuestada de **Bs384.558.996,50**, se tiene incremento al techo presupuestario en el Tercer Reformulado la suma de **Bs319.059,14**, por lo que el nuevo Techo Presupuestario es de **Bs384.878.055,64**.

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 232 establece "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el Artículo 241 y 242 de la Norma Suprema, la participación del Control Social: El Pueblo soberano por medio de la sociedad civil organizada, participara en el diseño de las políticas públicas: la participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución.

Que, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

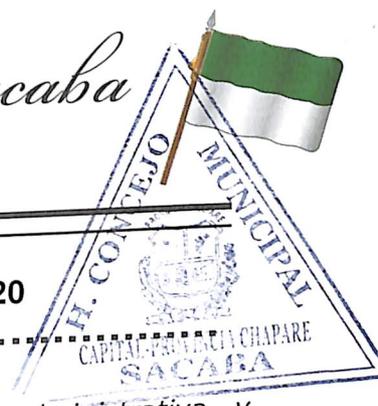
Que, la Constitución Política del Estado es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el Artículo 302 numeral 23): "**Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto**".

Que, el Artículo 323 párrafo de la Ley fundamental, señala: "I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad,



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria." Asimismo, el parágrafo III del Artículo 339 indica que: "Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley."

Que, la Ley N° 031 establece en su título VIII el marco general de la partición y control social de las entidades territoriales autónomas disponiendo, tanto en el primer parágrafo del Artículo 138 como en el Artículo 142 que la normativa de los Gobiernos Autónomos debe garantizar a participación y control social y su ejercicio sin discriminación en orden social económico, político u otros.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 16 del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el numeral: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **5.** Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y Reformulados. **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, el Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 establece en su Artículo 4 establece: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro los límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. "El Artículo 5 de la misma Ley, señala: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados."

Que, el Artículo 6 señala: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el Artículo 10. Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: "b) Incrementar el total del Grupo de Gasto





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Que, el Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, se tiene los Tipos de Modificaciones Presupuestarias previstos en los siguientes Artículos:

Que, el ARTÍCULO 5 (PRESUPUESTO ADICIONAL). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Artículo 8 (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso g) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Parágrafo:

I. Presupuesto Adicional

- De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

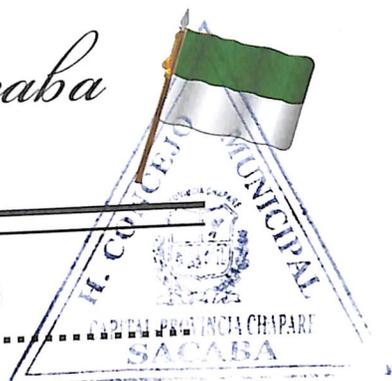
- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos;
- Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva

Que, la Ley 169 de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: **"I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda"**.

Que, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Artículo 81 párrafo III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del párrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se Distribuyen las competencias de la siguiente manera: 1. Gobiernos Departamentales Autónomos: inciso f) Planificar la estructuración de redes de salud funcionales y de calidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas municipales e indígena originario campesinas en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural. g) Establecer mecanismos de cooperación y con financiamiento en, coordinación con los gobiernos municipales e indígena originario campesinos, para garantizar la provisión de todos los servicios de salud en el departamento. Así también en el Artículo 92 párrafo III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 21 del Párrafo 1 en el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: 1.- Promover programa de infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el Plan Sectorial y el Plan General de Desarrollo Productivo. 2.- Promover complejos productivos en su jurisdicción, en base al modelo de Economía Plural en el marco del Plan General de Desarrollo Productivo. 3.- Formular y Ejecutar proyectos de infraestructura productiva para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales, en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la asociatividad de las unidades productivas. 4.- Coordinar una institucionalidad para el financiamiento de la infraestructura productiva a nivel municipal. 5.- Formular, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos de industrialización de la producción nacional, promoviendo la comercialización a nivel local. 6.- Fomentar y fortalecer el desarrollo de las unidades productivas, su organización administrativa y empresarial, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal.

En su Párrafo II del Artículo 114 "señala que, una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

Que, el Decreto Supremo N° 4205 de 01 de abril de 2020 en su Disposición Transitoria Única establece: "Se autoriza a las instituciones, entidades públicas y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para la atención de lo señalado en el Artículo 9 de la Ley N° 1293."



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°



Que, la Ley N° 1293 para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19) de 01 de abril de 2020, en su Artículo 9. (FINANCIAMIENTO). I. El Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, deberán considerar las siguientes fuentes de financiamiento para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19): a. Recursos en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos. b. Créditos y donaciones externas e internas. II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, a través del Tesoro Nacional de la Nación – TGN, a realizar transferencias directas a los Gobiernos Autónomos Municipales para la atención integral del Coronavirus (COVID-19). III. Para el control y fiscalización de estos recursos, el Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado, a la conclusión de las acciones y programas a llevar adelante, deberá presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, un informe técnico pormenorizado, sobre los gastos realizados en cada uno de los programas y por institución encargada de la implementación.

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado N° 1135 de fecha 20 de Diciembre del 2018, en su disposiciones adicionales, **Primera** se modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2011, con el siguiente texto: "I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros."

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020 N° 1267, de fecha 20 de diciembre 2019.

Que, la Ley Municipal No. 002/2013 de Fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social, el Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES). En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones: 5) Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Que, La Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 8, parágrafo I., dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

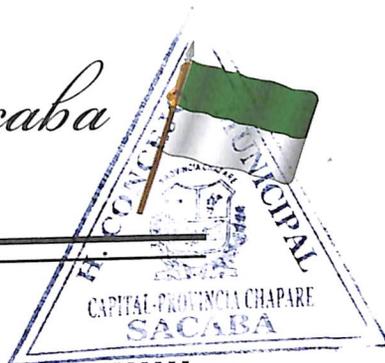
Que, la Ley 1178 SAFCO en su artículo 1 establece: La presente Ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objeto de: **c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.**

Que, cursa Informe Financiero P.A.F/H.C.M.S/14/2020, de 21 de diciembre de 2020, elaborado por, el Lic. Deimar Montaña Montaña -Profesional Administrativo Financiero H.C.M.S, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: Aprobar el Tercer Reformulado



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



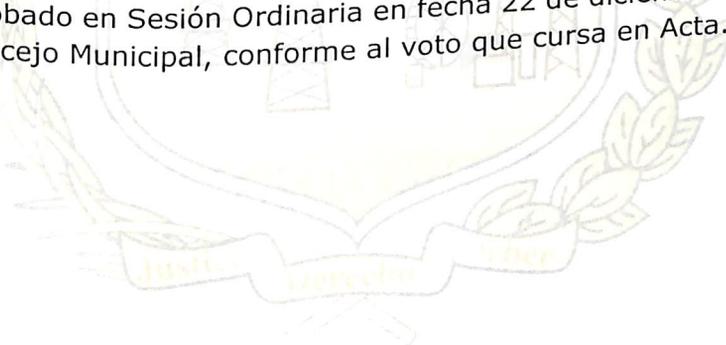
239/2020

Ley Municipal N°

del Programa Operativo Anual Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos en: **Coparticipación Tributaria, Programa Bolivia Cambia (UPRE), Fondo de Nacional de Inversión Productiva Social (FPS) y el Impuesto a la Participación en Juegos de Bs319.059,14**, por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs384.878.055,64**.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N°086/2020 de 21 de diciembre de 2020, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda **APROBAR EL TERCER REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2020** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con incremento de recursos en: **Coparticipación Tributaria, Programa Bolivia Cambia (UPRE), Fondo de Nacional de Inversión Productiva Social (FPS) y el Impuesto a la Participación en Juegos de Bs319.059,14**, por lo que el nuevo **Techo Presupuestario asciende a Bs384.878.055,64**

Que, por Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/039/2020, de 21 de diciembre de 2020, e informe Legal HCMS-DAL N° 086/2020, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal: **Aprobar** el Tercer Reformulado del Programa Operativo Anual (POA) Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con incremento de recursos de **Bs319.059,14** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs384.878.055,64**. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 22 de diciembre de 2020, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en Acta.





H. Concejo Municipal de Sacaba

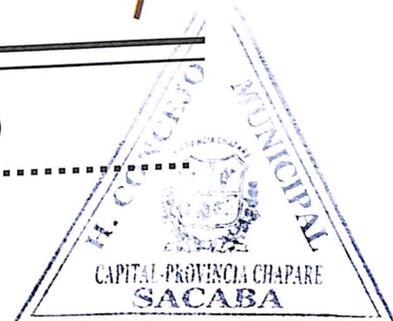
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TERCER REFORMULADO DEL POA GESTIÓN 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA EL TERCER REFORMULADO del POA GESTIÓN 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de **Bs319.059,14 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE 14/100 BOLIVIANOS)** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a la suma **Bs384.878.055,64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO 64/100 BOLIVIANOS)** y sea en función al siguiente detalle:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
	141.678.504,00	86.424,00	141.764.928,00
Coparticipación Tributaria	119.617.338,95		119.617.338,95
Coparticipación Tributaria	21.941.642,06		21.941.642,06
Prestación de Servicios de Salud Integral	100.000.000,00		100.000.000,00
Recursos Específicos	30.061.867,00		30.061.867,00
Recursos Específicos Salud			44.128.792,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	44.128.792,00		
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.564.077,00		1.564.077,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.991.963,00		20.991.963,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.283.874,00		7.283.874,00
Saldo Gestión 2019	31.026.978,80		31.026.978,80
Saldos Recursos Específicos	4.091.415,50		4.091.415,50
Saldos Coparticipación Tributaria	18.372.763,38		18.372.763,38
Saldos Impuestos Directos a los Hidrocarburo (IDH)			2.934.588,01
Saldos Caja Banco Seguro de Salud Universal y Gratuita - SUS	2.934.588,01		2.934.588,01
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	631.345,92		631.345,92
Saldos de las Regalías Mineras	631.345,92		631.345,92
Saldo de Patentes Forestales	2.936.856,49		2.936.856,49
Saldo de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	66,56		66,56
Saldo del Gobierno Departamental de Cochabamba	2.175,33		2.175,33
Saldo del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	2.175,33		2.175,33
Disminución de Anticipo Financiero	455.810,37		455.810,37
De las Cuentas por Cobrar	455.810,37		455.810,37
De las Patentes Forestales	455.810,37		455.810,37
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	1.298.088,64		1.298.088,64
Del Tesoro General de la Nación (Prevención COVID-19)	1.298.088,64		1.298.088,64
Del Fondo de Desarrollo Productivo (FDI)	303.868,60		303.868,60
Del Programa Bolivia Cambia (UPRE)	4.528.865,61		4.528.865,61
Del Gobierno Departamental de Cochabamba (PROMIC)	4.645.864,00		4.645.864,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS)	52,00		52,00
De los Impuestos a la Participación en Juegos	52,00		52,00
Del Gobierno Departamental de Cochabamba	204.610,00		204.610,00
TOTAL RECURSOS	384.558.996,50	319.059,14	384.878.055,64





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



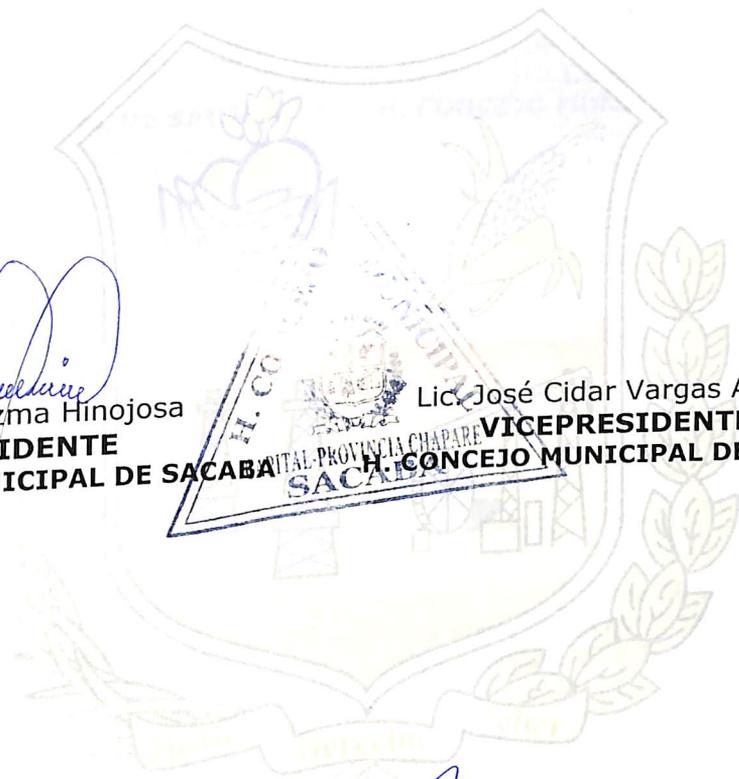
239/2020

Ley Municipal N°

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

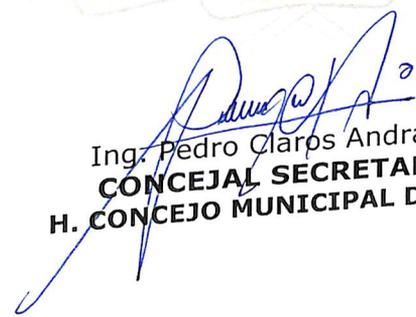
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



239/2020

Ley Municipal N°

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Prof. Jose Clemente Soliz Carvallo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

